**ACTA NÚMERO ONCE.**- DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA Celebrada por la Municipalidad de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a las Nueve horas del día Dieciséis de Marzo del año dos mil Veinte, fue presidida y convocada previamente por el Señor Alcalde Municipal, Titular en funciones don Ronny Eduardo Lazo Aguilar, para tratar asuntos de su competencia y de interés para la Comunidad, a la que asistieron los Concejales propietarios; Edgar Enrique Joya Ventura, Elmer Noel Sorto Ríos, Roberto José Villatoro Cruz, Melvin Efraín Granados Alfaro, Gerber Arturo Berrios Sorto, y José Nelson Urías Roque, ausentes los Regidores, Miguel Ascensión Guevara Rodríguez, Raúl Alonso Ventura Fuentes, por encontrarse con permiso, por lo que de conformidad al numeral 25 del art. 30 y al inciso 2 del art. 41, ambos artículos del Código Municipal, se propone al Regidor Suplente don Carlos Enrrique Rubio Reyes, para sustituir al Regidor Propietario Miguel Ascensión Guevara Rodríguez y al Regidor Suplente Roger Alexander Valladares Ventura, para sustituir al regidor propietario Raúl Alonso Ventura Fuentes, Están presentes además los Regidores Suplentes Carlos Enrrique Rubio Reyes, Karen Azucena Osorto de Ventura, Roger Alexander Valladares Ventura, y Carmen Antonio Flores, el Síndico Municipal Milton Rolando Reyes Álvarez, y el señor Efraín Henríquez Flores, Secretario Municipal, Obteniéndose un Quórum, de Diez miembros, Comprobado el QUORUM legal, se dio inicio a la sesión con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones a continuación y después de discutidos ampliamente se emitieron los acuerdos siguientes: **NUMERO UNO:** Vista la solicitud de la comunidad educativa del Centro Escolar Caserío El Baratillo, Cantón San Sebastián de esta Jurisdicción, en la que piden una camionada de arena para la construcción de un muro de retención zona sur y construcción de una pila, en uso de sus facultades legales, por Unanimidad **ACUERDA:** Aprobar lo solicitado por la comunidad educativa del Centro Escolar de Caserío El Baratillo del Cantón San Sebastián, de esta jurisdicción se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad solicitada.- COMUNIQUESE.- **NUMERO DOS:** El Señor Joaquín Ventura Reyes, presento la nota donde expone lo siguiente: El empleado Pedro Alberto Reyes con cargo de barrendero fue trasladado del área de barrido de calles al área de Mercado Municipal sin que hasta la fecha se halla nombrado a su sustituto y esta área de barrido se encuentra sin servicio normal de barrido de calle

El empleado Carlos Enrique Espinal con cargo de recolector falta constantemente a sus labores sin presentar justificación, razón por la cual existen ocasiones en que el trabajo desarrollado por el camión recolector de basura se complica

En vista de lo anterior de la manera más respetuosa solicito a ustedes lo siguiente: Ala mayor brevedad posible se nombre a dos empleados para llenar las plazas anteriores y así poder desempeñar adecuadamente estas labores de limpieza.- El Concejo Municipal se da por recibido y se tratara de solventar el problema lo más pronto posible.- COMUNIQUESE.- **NUMERO TRES:** El concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, por Unanimidad **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Scotiabank, Con $52,713.63 dólares que se denominara “Construcción de Concreto Hidráulico en 13° Calle Oriente, Barrio Las Delicias” de esta Ciudad. Y se nombran como refrendario de cheques, que emita el señor Tesorero Municipal, don José Raúl Prudencio Flores a los Concejales: Primer Regidor don Edgar Enrique Joya Ventura, Tercer Regidor Suplente, don Roger Alexander Valladares Ventura, y el Alcalde Municipal, don Ronny Eduardo Lazo Aguilar, como representante legal, autorizándolos para retiro de chequeras y estados de cuentas. Quedando establecido que para cada operación serán necesarias dos firmas; en el entendido que en cada cheque que se emita tiene que ir estampada la firma de puño y letra del Señor Tesorero.- COMUNIQUESE.- **NUMERO CUATRO:** El concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, por Unanimidad **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Scotiabank, Con $52,400.03 dólares que se denominara “Construcción de Concreto Hidráulico en Caserío Zafra, Cantón Las Cañas” de esta Ciudad. Y se nombran como refrendario de cheques, que emita el señor Tesorero Municipal, don José Raúl Prudencio Flores a los Concejales: Primer Regidor don Edgar Enrique Joya Ventura, Tercer Regidor Suplente, don Roger Alexander Valladares Ventura, y el Alcalde Municipal, don Ronny Eduardo Lazo Aguilar, como representante legal, autorizándolos para retiro de chequeras y estados de cuentas. Quedando establecido que para cada operación serán necesarias dos firmas; en el entendido que en cada cheque que se emita tiene que ir estampada la firma de puño y letra del Señor Tesorero.- COMUNIQUESE.- **NUMERO CINCO:** Visto el informe que remite el señor Jefe de Recursos Humanos, don Osmin Eladio Jimenez Ramirez en el que hace del conocimiento que por medio del Centro de Formación Municipal de Oriente ( ISDEM) se impartirán a empleados municipales los siguientes cursos a cuales son:

1. Gestión de talento Humano Municipal ( procesos aplicables a la gestión del talento Humano Municipal)
2. Gestion Publica Municipal ( Gestion Administrativa y Financiera Municipal)
3. Gestion Tecnica de Proyectos ( Diseño y gestión de Proyectos Municipales)
4. Gestión Ambiental ( Recursos naturales y el cambio climático)
5. Gestion Tributaria Municipal ( Introduccion a la Gestion Tributaria Municipal)
6. Planificacion Estrategica Municipal ( Planificacion Operativo Municipal)

El Concejo Municipal se da por recibido y se le ordena al Jefe de Recursos Humanos a que este pendiente sobre la ejecución o suspensión de dichas capacitaciones.- **NUMERO SEIS:** El Alcalde Municipal Ronny Eduardo Lazo Aguilar en este punto expone que debido a los últimos acontecimientos acaecidos fuera del territorio de la Republica de El Salvador, sobre el virus conocido como CORONAVIRUS O (COVID-19), pero que de manera escalonada y galopante se han extendido a nivel mundial y que ahora existe ya comenzó a afectar el territorio de la Republica de El Salvador y existe la tendencia de extenderse de manera inimaginable. Ante tal situación, es necesario que la Autoridad Municipal tome las medidas necesarias para evitar epidemias o afectaciones mayores en la Población. Aunado a ello, es de recordar que el Código Municipal mandata que la administración municipal debe realizar la gestión en materia de su competencia; ***estando entre tales competencias la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental prevención y combate de enfermedades***; debiendo para eso hacer los ajustes presupuestarios que sean pertinentes. Del mismo modo, expone la necesidad de tomar las medidas preventivas, y para ello propone, entre otras: (i) Dotar de mascarillas, alcohol gel y/o cualquier otro producto de limpieza que resulte indispensable, en todas las Unidades de la Municipalidad; (ii) Suspender aquellas actividades que estuviesen programadas con anterioridad y que impliquen o puedan implicar la posibilidad de aglomeración de personas; (iii) Establecer y priorizar un programa alimenticio por la epidemia o pandemia COVID 19 o CORONAVIRUS para el Municipio de Santa Rosa de Lima; (iv) Autorizar al Alcalde para firma de convenio de cooperación y/o de ayuda mutua con otras municipalidades y/o con otras entidades estatales o privadas. Eso entre otros aspectos para enfrentar la emergencia Nacional decretada por la Asamblea Legislativa y las demás decisiones emanadas del Órgano Ejecutivo, incluyendo cuarentena o cualquier otra restricción que adopten las autoridades para la población. Todo ello de conformidad a lo que disponen los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los números 2 y 3 del artículo 3. Número 5 del artículo 4. Números 7 y 8 del artículo 30. Número 6 del artículo 31. 68 y 91 Todos del Código Municipal. La Ley de Protección Civil y la demás normativa y/o disposiciones administrativas que regulen las situaciones de emergencia y/o que emanen de los Decretos Legislativos correspondiente. También expresa el Alcalde que se ha tenido conocimiento medidas y/o decisiones tomadas sobre este punto a nivel nacional efectuada por las autoridades pertinentes. En virtud de ello, el Concejo Municipal, en razón de sus competencias y facultades legales por Unanimidad. **ACUERDA:** **1)** Asumir la declaratoria de alerta y/o de emergencia que efectúe o haya efectuado las autoridades competentes nacionales o internacionales sobre el citado virus, epidemia o pandemia, e instruir a los funcionarios y empleados municipales a prestar toda la colaboración para atender la necesidades emergentes de la población, especialmente de aquellas que puedan resultar afectadas o se encuentren en mayor estado de vulnerabilidad, delegando al Alcalde para que tome todas las medidas que fuesen necesarias y/o haga uso de los recursos que resulten adecuados para tal efecto. Comenzando los efectos de la presente decisión a partir de este mismo momento y surtiendo efecto durante todo el tiempo que dure la emergencia que decreten o hayan decretado las autoridades administrativas nacionales y/o la Asamblea Legislativa. **2)** Dotar de mascarillas, alcohol gel y/o cualquier otro producto de limpieza que resulte indispensable, en las Unidades de la Municipalidad. Suspender aquellas actividades que estuviesen programadas con anterioridad y que impliquen o puedan implicar la posibilidad de aglomeración de personas. **3)** Tener a la mano y/o darle prioridad el obtener el suministro y contar con la existencia de Mascarillas y Alcohol gel, a efecto que puedan ser entregadas a las unidades de la Municipalidad, a los usuarios de los servicios municipales que lo necesiten y/o requieran, así como para la población, de acuerdo a la necesidad y a la capacidad de la comuna; **4)** Que el Alcalde o la persona encargada de Recursos Humanos puedan disponer que aquellos servidores municipales cuyas funciones no sean esencialmente necesaria su presencia en las instalaciones municipales, podrán también pasen a resguardo en su propio domicilio. Quedando registro de dicha situación para los efectos pertinentes.- COMUNIQUESE.- **NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales por Unanimidad **ACUERDA:** Contratar 10 personas temporalmente por un periodo de 3 meses para el área de Limpieza y la Recolección de desechos sólidos, para que sustituyan a las personas mayores de edad, y a mujeres embarazadas por el Decreto Legislativo emitido debido a la emergencia nacional. Se autoriza al Alcalde Municipal Don Ronny Eduardo Lazo Aguilar para que firme los contratos respectivos.- COMUNIQUESE.- **NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** Hacer Cumplir el Decreto Legislativo al Cierre de Bares, Discotecas, Parques y escenarios Deportivos de esta Ciudad.- **NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** Que los canales informativos que tiene la municipalidad puedan dar a conocer el trabajo y prevención que está desarrollando el Comité de Emergencia Municipal Presidido por el Alcalde Municipal Ronny Eduardo Lazo Aguilar referente a la Emergencia Nacional sobre el brote de la epidemia covid 19.- Y no habiendo más que hacer constar se da por concluido el acto y acta que firmamos.

f.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Ronny Eduardo Lazo Aguilar Alcalde Municipal.

f.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ f.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Edgar Enrique Joya Ventura Elmer Noel Sorto Ríos Primer Regidor propietario Segundo Regidor propietario

f.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ f.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Roberto José Villatoro Cruz. Melvin Efraín Granados Alfaro Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

f.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ f.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Gerber Arturo Berrios Sorto José Nelson Urías Roque Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor propietario

f.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Carlos Enrrique Rubio Reyes Primer Regidor Suplente

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Karen Azucena Osorto de Ventura Segunda Regidora Suplente

f.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Roger Alexander Valladares Ventura Tercer Regidor Suplente

f.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ f.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Carmen Antonio Flores Milton Rolando Reyes Álvarez Cuarto Regidor Suplente Síndico Municipal

f.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Efraín Henríquez Flores Secretario Municipal